







DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso primero del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, señala: "Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución."
- b. Que el inciso segundo del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, señala: "Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente."
- c. Que el Decreto 1821 de 2020, dispone en el artículo 2.1.1.8.2 que, dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.
- d. Que mediante acuerdo No. 15 de diciembre 30 de 2020, expedido por el OCAD municipal de Valparaíso, el municipio de Valparaíso-Antioquia, priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado: "Actualización catastral con enfoque multipropósito en el área rural. del municipio de Valparaíso, Antioquia", identificado con el BPIN 2020058560013- con cargo a recursos de Asignación para la inversión local del municipio de Valparaíso con situación de fondos y que a su vez mediante el Decreto Municipal No. 01 de septiembre 7 de 2021, se modificó el citado acuerdo para designar al departamento de Antioquia como ejecutor de dicho proyecto de inversión.
- e. Que los recursos aquí incorporados serán ejecutados con cargo a fondos que reposan en la cuenta maestra del departamento de Antioquia según certificación con radicado No. 2021030478326 del 17 de noviembre de 2021, expedida por el Tesorero General del departamento.
- f. Que el presente Decreto obedece a la solicitud de incorporación presentada por el Departamento Administrativo de Planeación, en el oficio con radicado No. 2021020066495 del 18 de noviembre de 2021.
- g. Que los recursos aprobados se incorporarán al presupuesto del Departamento Administrativo de Planeación, en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías-SGR.



Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos con situación de fondos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción del Proyecto
0-R010	772H	T-1-1-02-06- 002-01-03-02- 01	1	999999	\$396.650.110	SGR-Asignación para la inversión local según NBI y cuarta, quinta, y sexta categoría.
				Total	\$396.650.110	

Artículo 2º. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión con situación de fondos en el capítulo independiente del SGR del Departamento Administrativo de Planeación, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción del Proyecto
0-R010	776H	S-3	C04061	260003	\$396.650.110	Actualización catastral con enfoque multipropósito en el área rural del municipio de Valparaíso, Antioquia.
				Total	\$396.650.110	

Artículo 3º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los.

